



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. En caso de que uno de los dos solicitantes no pueda acudir a la cita, autorización de firma en su nombre y fotocopia del NIF/NIE de quien autoriza.
2. NIF/NIE solicitantes.
3. Estado Civil:
 - La separación o divorcio matrimonial se acreditan únicamente mediante sentencia judicial.
 - “Pareja” es únicamente la que está reconocida como tal en el Registro único de parejas estables: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/registro-unico-de-parejas-estables-de-navarra>.
4. En caso de discapacidad:
 - Certificado emitido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra o tarjeta de discapacidad (tarjeta azul).
 - Incapacidades reconocidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Los certificados de dependencia no acreditan la condición de persona discapacitada.
5. Volante de empadronamiento con FECHA DE ALTA EN EL MUNICIPIO.
6. Víctima de violencia de género:
 - Resolución vigente expedida por el Instituto Navarro para la Igualdad - INAI.
7. Víctima de terrorismo:
 - Certificado vigente expedido por la Delegación del Gobierno en Navarra.
8. Título de familia numerosa (tarjeta roja).
9. Libro/s de familia o partidas de nacimiento en caso de hijos nacidos en otros países.
10. Personas NO CASADAS con hijos menores a cargo que se hayan separado: convenio regulador ratificado por un Juzgado o declaración de la renta de la expareja.
11. Personas SEPARADAS O DIVORCIADAS sin hijos menores a cargo: sentencia de separación o divorcio.
12. Personas SEPARADAS O DIVORCIADAS con hijos menores a cargo: sentencia de separación o divorcio + convenio regulador ratificado por un Juzgado o declaración de la renta de la expareja.
13. Justificación de ingresos:
 - **Última Declaración de la Renta** de Hacienda Tributaria de Navarra con plazo de presentación voluntaria concluido de las personas solicitantes. Se puede descargar en este enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Impresion-de-declaraciones>.
 - **Datos fiscales** de todos los miembros de la unidad familiar. Se pueden obtener en este enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Obtencion-de-datos-fiscales>
 - En caso de no declarar en Hacienda Tributaria Navarra, aportar **certificado de ingresos de todos los miembros** de la unidad familiar.
 - En caso de tributar en el extranjero, **declaración apostillada por La Haya**: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/legalizacion-unica-apostilla>. Además, las declaraciones de la renta en otro idioma que no sea inglés, francés, italiano o alemán, deberán presentarse traducidas.
14. Contrato de arrendamiento de vivienda protegida, visado del programa DaVid, visado del programa EmanZipa.
15. Contrato de arrendamiento de vivienda libre.
16. En caso de convivir con otras unidades familiares: volante de convivencia.
17. Cuenta de ahorro: número de cuenta completo, IBAN incluido. Se debe indicar qué años, a 31 de diciembre, se dispone de una cantidad igual o superior a 8.000 euros.
18. Producto financiero: numeración del producto. Se debe indicar qué años, a 31 de diciembre, se dispone de una cantidad igual o superior a 8.000 euros.
19. Lanzamiento de vivienda habitual.
 - Si todavía no se ha producido: Decreto Judicial en el que se indique la fecha en la que se va a producir el lanzamiento.
 - Si ya se ha producido: certificado de acta de entrega de posesión a la propiedad expedido por el Juzgado.
20. Título de familia monoparental: tarjeta verde